



Pautas para la organización de las Colonias de Vacaciones

MINISTERIO DE EDUCACION DE SANTA FE

I- MARCO GENERAL:

El Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección Provincial de Educación Física y la Secretaría de Desarrollo Deportivo respectivamente, ha instrumentado el **Programa Colonias de Vacaciones** como una extensión educativo- recreativa durante el receso escolar de verano.

Se entiende por **Colonia de Vacaciones**, al ámbito en el cual se desarrollan actividades recreativas, deportivas, estético-expresivas, campamentales, etc. previamente planificadas, las cuales estarán relacionadas fundamentalmente con el área Educación Física, posibilitando al mismo tiempo otras expresiones que deriven de las demás áreas curriculares.

Dichas actividades se llevarán a cabo en períodos de receso escolar estival y tendrán objetivos concretos y precisos en lo educativo, recreativo y formativo de niños y niñas respetando las distintas edades evolutivas y desarrollo motriz. Será prioridad de las mismas las actividades en el medio acuático.

Las Colonias de Vacaciones de verano tendrán como objetivo:

Generar un espacio educativo en temporada vacacional, que permita la asistencia de las niñas y niños en las edades previstas (entre 4 y 13 años), ofreciendo distintas alternativas para que estos puedan disfrutar de una manera diferente el receso escolar de verano.

Desarrollar una propuesta que favorezca la formación integral de las niñas y niños atendiendo a su diversidad.

En tal sentido se sugiere el desarrollo de las siguientes actividades:

Físicas- deportivas que tiendan al desarrollo armónico e integral de los niños, de acuerdo con grupos organizados por edades previamente determinadas.

De ambientación, enseñanza y aprendizaje de la Natación, como espacio obligatorio en la concreción de la Colonia.

Educativas que favorezcan el desarrollo lúdico y expresivo.

Recreativas y culturales en contacto con la naturaleza, para fomentar una conciencia tendiente a la preservación y cuidado del medio ambiente.

Conformación de Grupos: Las agrupaciones se conformarán atendiendo a las

siguientes pautas:

- A) a- Grupos de colonos de 4 y 5 años con un Docente que atienda entre quince (15) y veinticinco (25) niños.
- B) b- Grupos de colonos de 6, 7 y 8 años, con un Docente que atienda entre veinticinco (25) y treinta (30) niños.
- C) c- Grupos de colonos entre 9, 10, 11 años con un Docente que atienda entre veinticinco (25) y treinta y cinco (35) niños.
- D) d- Grupos de colonos entre 12 y 13 años, con un Docente que atienda entre veinticinco (25) y treinta y cinco (35) niños.
- E) e- Los niños con necesidades especiales podrán ser integrados en los grupos, respetando sus particularidades e intereses, atento a los principios de normalización e integración.
- F) f- Los grupos serán integrados por varones y mujeres en todas las edades, priorizando la educación mixta.
- G) g- En el caso de no contar con el mínimo de colonos solicitado en los ítems a, b y c, se podrá proponer otra forma de agrupación respetando la edad, características psicofísicas e intereses de los colonos.

II.- ORGANIZACIÓN:

Las Colonias de Vacaciones deberán ser organizadas entre todos los actores sociales de la comunidad: Escuela/CEF; Comuna/Municipio, Clubes, Vecinales, etc.; presentado una propuesta unificada de actividades y acordando los aportes que cada una de las partes brindará a la organización.

Las actividades de las Colonias se podrán desarrollar en el período que va desde mediados de diciembre hasta mediados de febrero del año siguiente, según el calendario escolar y las disposiciones que cada año se establezca desde la Secretaría de Educación y/o la Dirección Provincial de Educación Física y se tendrá en cuenta la siguiente organización:

II.1- Para las Colonias que en su organización cuenten con un establecimiento educativo:

Cada Colonia de Vacaciones tendrá dependencia directa con la Dirección del Establecimiento Educativo organizador. Dado que las actividades de la Colonia se realizan en el período de receso escolar estival y que el mismo es coincidente con el de "Licencia Anual Ordinaria" de los docentes. La Dirección del Establecimiento en acuerdo con los Supervisores Seccionales y de Educación Física, tomarán los recaudos correspondientes para mantener en turno un responsable del local según el Decreto 4720 de reglamento Gral. de Escuelas, Título III, Art. 30: "Durante el receso escolar se establecerán turnos del personal directivo, a los efectos del cuidado y conservación del local. En las escuelas sin vicedirectores, para los casos de ausencia del director, los turnos se distribuirán entre éste y las maestras mejor escalafonadas que residen en la localidad. En las de personal único y en las que no cuenten con docentes que residen en la localidad, se solicitará la colaboración de la Asociación Cooperadora".

Como responsable directo de las actividades de las Colonias se contará con un Coordinador de Colonias de Vacaciones que facilite las licencias del personal directivo.

La Colonia contará con el personal profesional docente que a continuación se detalla:

A- Un cargo de docente de Educación Física, sin grupo de alumnos a cargo que auspiciará de **Coordinador General**; cuando la Colonia de Vacaciones cuente con cinco (5) o más docentes. La Dirección del Establecimiento Organizador designará un Coordinador General atendiendo al perfil profesional imprescindible para cumplimentar con la tarea organizativa de la misma. Dicho Coordinador deberá ser Profesor de Educación Física, surgidos del escalafón correspondiente. Será responsabilidad del Coordinador General organizar y disponer las actividades de la Colonia desempeñándose sin grupo de colonos a cargo y será quien interviene activamente con la Dirección del Establecimiento para la puesta en marcha de la programación. Para dicha tarea recibirá como retribución una asignación de 20 hs cátedras función 41 ó 42 o carga equivalente según lo disponga cada año la Dirección de Recursos Humanos.

B- Cuando la Colonia cuente con 4 o menos docentes, uno de ellos arbitrará de **Coordinador a cargo de grupo**, debiendo cumplir con los mismos requisitos que se establecen en el apartado anterior, pero teniendo grupo a cargo. Por cumplir con las dos tareas, al que se le asigne la función de coordinador se le retribuirá 25 hs cátedra función 41 ó 42 o carga equivalente según lo disponga cada año la Dirección de Recursos Humanos.

C- Un **Docente o Responsable de Grupo**: por cada grupo de colonos constituido; el mismo deberá ser Profesor de Educación Física, con título emitido por el Ministerio de Educación. Éste tendrá a su cargo la conducción del grupo que se le asigne, siendo el

responsable en el desarrollo de las diferentes actividades que se lleven a cabo en el transcurso de la Colonia. Para dicha tarea recibirá como retribución la asignación de 20 hs. cátedra función 41 ó 42 o carga equivalente, según lo disponga cada año la Dirección de Recursos Humanos.

D- En los casos que la Dirección del establecimiento y la organización de la colonia lo requiera se podrá contar con **docentes de Nivel Inicial, docentes de Modalidad Especial y docentes de especialidades**, a referéndum de la Dirección Provincial de Educación Física.

II.2- Para las Colonias que por algún motivo no cuenten con una institución educativa en su organización:

Se analizará el pedido en función de la realidad de la localidad y la disponibilidad de recursos, brindando de ser factibles personal docente para llevar adelante los puntos C y D del primer apartado. Toda la responsabilidad queda a cargo de la organización de la Colonia bajo la supervisión de la Dirección de Educación Física, en caso de contar con acuerdos con el Gobierno Provincial.

III.- SOLICITUD:

Las solicitudes deberán ser realizadas por los establecimientos educativos, teniendo en consideración las pautas, el procedimiento y los plazos que el Ministerio de Educación determine anualmente.

Analizadas las solicitudes realizadas se procederá a informar todas aquellas Colonias de Vacaciones que serán implementadas, teniendo en consideración los recursos existentes. -

IV.- INSCRIPCION DE POSTULANTES:

El Ministerio a través de la Secretaría de Educación, convocara a inscripción a los efectos de realizar el ofrecimiento de las horas de Colonias de Vacaciones, teniendo en consideración el Decreto 3029/12 anexo II.-

El agente debe encuadrarse en la Ley N° 11.237 / 1994 Régimen de Acumulación de cargos y funciones para el personal docente titular y suplente dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y sus decretos reglamentarios. -

Las horas cátedras destinadas al presente programa serán horas interinas a término. -

V. - INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS:

Se realizarán en las instituciones organizadoras según el calendario escolar y/o las Directivas emanadas de la Dirección Provincial de Educación Física según la disponibilidad de horas y los posibles cambios de calendario

La Coordinación de la Colonia procederá a hacer completar toda la información que la Dirección Provincial de Educación Física solicite. A saber:

- a- Ficha MÉDICA y AUTORIZACIÓN pertinente del colono, en las cuales deberán constar todos los datos personales de los colonos, de sus padres o tutores y rubricada con la firma de ambos preferentemente.
- b- Se adjuntará también certificado médico y odontológico previo, extendido por médico oficial o privado. Esta documentación se archivará en la Dirección del Establecimiento organizador para su consulta en caso de requerirse ante cualquier circunstancia. Será obligatorio el control de micosis y pediculosis.
- c- El cierre de la inscripción de colonos se llevará a cabo una semana antes del inicio de las actividades o cuando se complete el cupo, según lo establecido desde la organización de la Colonia.
- d- En el caso de las Colonias que son organizadas por las Comunas o Municipios, sólo se cubrirá a los docentes que dependan del Ministerio de Educación, siendo responsabilidad de la Comuna y/o el Municipio la organización general y el resto de los docentes y de los colonos.

VI - FUNCIONES.

1. DE LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Serán responsables de controlar y supervisar las colonias de vacaciones a su cargo.

Serán los encargados de lograr la planificación unificada de los actores locales para el funcionamiento de la Colonia y su puesta en marcha.

Deberán verificar la realización y ejecución de la planificación o proyecto pedagógico por los docentes a cargo y los Informe Inicial y Final, debiendo elevarlos a la Dirección Provincial de Educación Física en tiempo y forma. -

2. DE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR ORGANIZADOR:

Las direcciones de los establecimientos escolares organizadores garantizaran el cumplimiento de los escalafones y el funcionamiento de la colonia en relación al manejo

de copa de leche y demás tareas inherentes a su función; contando en este período con el COORDINADOR de la Colonia como colaborador directo.

3. DE LA COORDINACIÓN:

El Coordinador General de la Colonia tendrá a su cargo la responsabilidad de organizar y dirigir la misma, llevando control de todo lo acontecido en cuanto a las actividades, realizando los informes correspondientes.

Tendrá a cargo las funciones y tareas que la dirección del establecimiento y/ o supervisión le deleguen.

Así mismo llevará planillas de asistencia de los colonos, ficha médica y autorización de los padres o tutores, certificados médicos, informes de accidentes, comunicaciones a los padres, control del personal a su cargo y actas de reuniones y toda otra actividad que surja en relación con la organización y buen funcionamiento del emprendimiento. Será el colaborador directo de la Dirección de la escuela en todo lo referido a la organización y desarrollo de la Colonia. **Deberá elevar toda la documentación siguiente al Establecimiento educativo al cual pertenezca la Colonia y al Supervisor de Ed. Física a cargo. -**

a) **INFORME INICIAL** conjuntamente con la PLANIFICACIÓN o PROYECTO pedagógico que se ejecutará en la Colonia, en el plazo de 15 días de iniciada la misma. Dicha Planificación o Proyecto deberá contener:

- Identificación del Establecimiento organizador.
- Apellido y nombre de las Autoridades del mismo: Supervisor/a- Director/a, Presidente Comunal, Intendente, etc.
- Domicilio legal y de desarrollo de las actividades de la Colonia de Vacaciones. Teléfono. Dirección de Correo Electrónico.
- Descripción de las instalaciones: dimensiones aproximadas de los espacios cubiertos, espacios al aire libre, cantidad de canchas o playones, cantidad de piscinas y sus dimensiones, emplazamiento rural o urbano, distancias a la zona urbanizada, sanitarios, teléfonos, medios de transporte y comunicación.
- Programación de las actividades a desarrollar, objetivos, contenidos. Horarios de las mismas.
- Cronograma de actividades especiales (festivales, veladas, fogones, campamentos, excursiones, etc.).
- Cantidad de grupos, cantidad de colonos por grupo, datos de los docentes a cargo

del mismo.

- Detalle del personal.
- b) **INFORME FINAL y EVALUACIÓN:** Será realizado dentro de los siete días de finalizada la Colonia, para que el Supervisor a cargo lo remita a la Dirección Provincial de Educación Física dentro de las siguientes 48 horas.
- c) **Dependencia del Coordinador General:** estará bajo la dependencia directa del Cuerpo Directivo del Establecimiento organizador y será supervisado por el mismo. De estar de licencia, dependerá del Supervisor de Educación Física y de coincidir dicha licencia, de la Dirección Provincial de Educación Física.
- d) **Cese de las funciones de Coordinador General:** cuando sea por motivos permanentes (renuncia, cesantía, salud, incapacidad sobreviniente u otra causa no indicada en la presente) las Autoridades correspondientes del Establecimiento organizador, en conjunto con el Supervisor de Ed. Física, designarán a un nuevo coordinador y consecuentemente a un nuevo Docente a cargo de grupo, todo ello atento al escalafón vigente. Lo acontecido deberá ser comunicado por el Supervisor del área con carácter de urgente a la Dirección Provincial de Educación Física.

4. DE LOS DOCENTES

Los docentes tendrán a cargo los grupos de colonos, llevando adelante las actividades planificadas.

Deberán conocer, respetar y cumplir la reglamentación vigente.

Estarán bajo la dependencia y supervisión de las autoridades educativas del establecimiento al cual pertenezca la Colonia de Vacaciones y el Supervisor de Educación Física. -

VII. - ORIENTACIONES PARA LAS ACTIVIDADES

Las actividades se desarrollarán de Lunes a Viernes, o de Lunes a Sábado para aquellas Colonias que desdoblán su horario, con una carga horaria de tres (3) horas de 60 minutos diarias, equivalente a 15 horas de 60 minutos semanales, en los lugares y horarios que se determinen en la planificación previa y que hayan sido aprobados por las Autoridades del Establecimiento organizador, del Supervisor de Educación Física y la Dirección Provincial de Educación Física. Estos podrán ser modificados por razones de programación, ya sea por actividades especiales (festivales, veladas, fogones, campamentos, excursiones, etc.).

Cuando se programen actividades fuera del ámbito físico de desarrollo habitual de la Colonia (paseos, excursiones, campamentos, visitas a lugares de interés, etc.) el

Coordinador General seguirá la normativa vigente sobre la materia, informando previamente a los padres o tutores de los colonos, solicitando la autorización expresa para tal fin. En el caso de excursiones que requieran medios de transporte automotor, se deberá constatar su habilitación por parte de las autoridades competentes y la existencia de póliza de seguros contratada a tal efecto.

VIII. - RECURSOS

- a) Para la implementación de la propuesta deben ser considerados los aportes provenientes del Gobierno Provincial a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social (de acuerdo a los recursos disponibles) sumado a los recursos del gobierno local y de las instituciones del territorio.
- b) En los casos que las Colonias estén organizadas con la participación de instituciones educativas se podrá contar con:
 - Gastos de funcionamiento para colonias de vacaciones
 - Copa de leche en caso de contar con el servicio durante el ciclo lectivo
 - Los seguros de responsabilidad civil y accidente de docentes y alumnos por parte del ministerio de Educación.
- c) Con la participación de la Comuna o municipio se suma:
 - Aporte en dinero previo firma de un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Deportes.

Por ello es importante que al momento de la solicitud de la Colonia la propuesta haya sido elaborada de forma unificada entre todos los actores de la localidad, que permita optimizar los recursos y lograr una propuesta de calidad.

- d) En caso de utilizar el servicio de **Copa de leche** deberán cumplirse las normas bromatológicas vigentes.
- e) En los casos que fuere necesario ASISTENTES ESCOLARES para el funcionamiento de la colonia, se podrá contar con dicha posibilidad realizando la solicitud al Supervisor de Ed. Física y a la Dirección Provincial para obtener la autorización y cumplimentar con los trámites necesarios al efecto. Dichas personas no tendrán relación ni injerencia con las actividades de los colonos.

IX.- CONTROL Y ASESORAMIENTO

El Ministerio de Educación, a través del Equipo de Supervisores de Educación Física llevará adelante la supervisión de los organizadores de las Colonias de Vacaciones.

El Cuerpo Directivo del Establecimiento organizador tendrá a su cargo el seguimiento y control del personal docente y de las actividades que se desarrollen en la Colonia con la colaboración del Coordinador de la Colonia, debiendo brindar los asesoramientos necesarios para el buen desarrollo de la misma, requiriendo opinión del Supervisor de Educación Física en turno, o de la Dirección Provincial de Educación Física. -

X.- HIGIENE Y SEGURIDAD

Todo incidente relacionado con la seguridad e higiene que se produzca en la Colonia, se procederá con los protocolos establecidos por el gobierno local y los vigentes en el sistema educativo, según corresponda.

En todo caso el Coordinador de la Colonia realizará un informe pormenorizado de lo ocurrido, procediendo como lo indica la normativa vigente referida a estos hechos en el período escolar. Se informará de lo ocurrido a los padres del colono en cuestión, se efectuará una constancia en la Policía de la Jurisdicción, y se informará con carácter de urgente al personal Directivo del Establecimiento organizador, el cual deberá poner en conocimiento al Supervisor de Educación Física en turno y por su intermedio a la Dirección Provincial de Educación Física con la compilación de la documentación referida al caso. En caso de que la Dirección o Supervisión estén usufructuando su licencia anual ordinaria, el procedimiento se hará directamente ante la Dirección Provincial de Educación Física que tendrá personal disponible durante todo el verano para estos fines. Para el caso de urgencias de todo tipo se tendrán presentes en lugar bien visible los números telefónicos de: Servicio de Emergencias Médicas, Bomberos, Policía y toda otra información útil a tal fin.

XI.- DEL SEGURO DE DOCENTES Y COLONOS

Los Docentes y alumnos de las colonias en donde participen una institución educativa, estarán asegurados a través de la cobertura que tiene el Ministerio de Educación para el servicio educativo informando cada año los datos necesarios para su utilización.

Cuando se produjese un accidente laboral o un accidente de un colono, se seguirá el procedimiento pautado para cada tipo de trámite, confeccionando las actas y la documentación necesaria. -

De manera inmediata se notificará al equipo directivo de quien dependa la colonia, al

Supervisor de Ed. Física y a la Dirección Provincial de Educación Física, enviando copia de toda la documentación existente (actas de accidentes, atención médica realizada, etc.).

En caso de **no** participar una institución educativa los docentes y colonos tendrán las coberturas previstas por las entidades organizadoras.